

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE GÉNERO

ANUNCIO

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2014, adoptó, entre otros, el acuerdo que se detalla a continuación:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES “CAMPAÑA NAVIDAD 2014” PARA AYUNTAMIENTOS DE HASTA 10.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

INTRODUCCIÓN.

Mediante la presente convocatoria se pretende que aquellos Ayuntamientos en cuyos municipios residen familias con menores, que presenten dificultades económicas, obtengan una ayuda de carácter dinerario, para hacer frente a posibles gastos extraordinarios, cuyos destinatarios sean los propios menores.

La presente convocatoria se gestiona nuevamente mediante la tramitación telemática integral de los expedientes, lo que también significa una apuesta decidida por la implantación y extensión de la administración electrónica en la provincia de Ciudad Real. El artículo 27 de la Ley 11/2007, de 21 de junio (LAECSP), en su apartado 7, determina que las Administraciones Públicas utilizarán preferentemente medios electrónicos en sus comunicaciones con otras Administraciones Públicas y las entidades locales deben comprometerse con su época y ofrecer a sus ciudadanos las ventajas y posibilidades que la sociedad de la información trae consigo. Siendo conscientes de que, en algún caso, el nuevo proceso requerirá un pequeño esfuerzo de adaptación, el uso de las tecnologías disponibles facilitará y agilizará la gestión de los expedientes en los ayuntamientos de la provincia y por tanto, permitirá a los ciudadanos disfrutar de los recursos públicos con mayor rapidez y con menores costes de gestión.

I.-OBJETO.

Concesión de ayudas económicas para adquisición de vestuario y elementos lúdicos de carácter educativo, destinados a familias del municipio con menores a su cargo y en situación de desventaja social y que sean objeto de intervención social en los servicios sociales de sus respectivos Ayuntamientos.

No serán subvencionables todos aquellos gastos ocasionados con motivo de la celebración de carnavales de reyes, excursiones y aquellos otros eventos colectivos que impidan el tratamiento individual de las ayudas así como gastos de alimentación de primera necesidad por estar atendidos dentro del Plan de Emergencia Social.

La utilización en otros “bienes” y objetos de consumo diferentes a los indicados en la convocatoria deberá ser consultada a los Servicios Sociales de la Diputación, que valorarán la idoneidad y procedencia de la misma.

La cuantía global que puede ser objeto de subvención para cada Ayuntamiento figura en el anexo V de esta convocatoria.

II.-DESTINATARIOS.

Podrán acogerse a esta convocatoria, que se efectúa mediante el régimen de concurrencia con reparto previo objetivo, los Ayuntamientos de hasta 10.000 habitantes de la provincia de Ciudad Real.

III.-SOLICITUD, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1.-En el marco de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2007, de 21 de junio (LAECSP), en su apartado 7, para ser admitido a participar en la convocatoria, el Ayuntamiento deberá estar dado

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

de alta en la Plataforma de Notificaciones Telemáticas de la Diputación Provincial "Comparece". Si no estuviera dado de alta, con carácter previo a la presentación de la solicitud se deberá remitir debidamente cumplimentado el modelo de solicitud de alta que se encuentra a su disposición en la sede electrónica provincial.

2.-Las solicitudes habrán de presentarse siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Solicitud Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales, disponible en la sede provincial.

A la solicitud telemática se anexará el documento de solicitud que se señala como anexo I y se adjuntará escaneada la siguiente documentación:

a) Relación nominal de familias y menores con sus edades objeto de intervención social de cada municipio, indicando el domicilio de cada una de las familias, que deberá ser recabada por el Ayuntamiento de los Servicios Sociales de la localidad.

b) Memoria valorada o albaranes de los productos adquiridos entre diciembre de 2014 y enero de 2015.

c) El plazo de presentación de las solicitudes de subvención finalizará el 31 de enero de 2015 contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Dentro del período indicado y siguiendo el procedimiento indicado en la base anterior, las solicitudes podrán presentarse cualquier día de la semana y a cualquier hora del día.

IV.-SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.

1.-De acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los/as Técnicos competentes del Servicio de Servicios Sociales e Igualdad de Género comprobarán las solicitudes, los datos y la documentación exigida, requiriendo a los interesados por vía telemática, a través de la Plataforma de Notificaciones Telemáticas "Comparece", que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

2.-La subsanación de la subvención se presentará siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Subsanación o Modificación de una Solicitud -Ayuntamientos, disponible en la sede provincial y requerirá la presentación de la documentación solicitada por el Servicio de Servicios Sociales e Igualdad de Género de esta Diputación Provincial.

V.-LÍMITE PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA MÁXIMA DE LA SUBVENCIÓN.

El presupuesto total asignado a la presente convocatoria, será de 34.875,00 euros, que se pagarán con cargo a la partida presupuestaria 29701.94200.462 del presupuesto general de esta Excma. Diputación Provincial, para el año 2015.

Dado que se trata de una convocatoria con tramitación anticipada la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

Al existir cantidad máxima a conceder a cada Ayuntamiento prefijada en el anexo II, las peticiones deberán ajustarse a las cantidades establecidas. En el caso de que los gastos reflejados en la memoria sean superiores a las cantidades concedidas y no se justifiquen en su totalidad, la subvención se minorará en igual porcentaje.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

VI.-PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El pago de la subvención se efectuará con carácter anticipado una vez resuelta favorablemente la solicitud.

VII.-OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Son obligaciones de los Ayuntamientos beneficiarios, sin perjuicio de otras que puedan estar establecidas legalmente:

Realizar la adquisición que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla ante la Diputación.

Reintegrar a la Tesorería Provincial, la cuantía de la aportación económica que no haya sido destinada a la finalidad para la que fue concedida la subvención.

Admitir la supervisión del Servicio de Servicios Sociales de la Diputación Provincial, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas finalistas que financien las mismas actividades subvencionadas.

Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, lo que se acreditará mediante declaración del representante legal de la entidad beneficiaria.

Justificar de acuerdo con lo recogido en la base XIII de la presente convocatoria.

Gestionar las subvenciones recibidas ajustándose a la normativa de aplicación y muy especialmente a las reguladoras de las Haciendas Locales y a la de contrato de Administraciones Públicas.

VIII.-SISTEMA DE REPARTO.

Las cantidades asignadas vienen determinadas por criterios objetivos (cantidad fija por número de habitantes), recogidas en el anexo II.

IX.-CONCESIÓN DE LAS AYUDAS.

Una vez comprobada y completada la documentación, se evaluarán las solicitudes o peticiones conforme al sistema de reparto indicado en la presente convocatoria, quedando recogidas en una propuesta de resolución hecha por el Diputado Delegado del Área de Igualdad, que será dictaminada por la Comisión Informativa Permanente de Igualdad. Previa fiscalización del correspondiente expediente de gasto, el Presidente de la Diputación Provincial de Ciudad Real, sin perjuicio de las delegaciones que a tal efecto puedan efectuarse, resolverá motivadamente acerca de la concesión de subvenciones, notificándose a los interesados. En caso de no haber recaído resolución expresa en el plazo de tres meses, se entenderá desestimada la petición.

X.-CAMBIO DE FINALIDAD.

Dado el carácter específico de esta convocatoria, no se concederán cambios de finalidad en la subvención concedida.

XI.-FACULTADES DE VERIFICACIÓN.

La Diputación podrá verificar el destino dado a los fondos y adoptar las resoluciones que procedan si resultase que las subvenciones no se hubieran destinado a los fines para los que fueron concedidas.

XII.-REINTEGROS.

Procederá el reintegro de las ayudas y en su caso, de los intereses de demora en los siguientes casos:

1. Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello, o mediante datos no ajustados a la realidad.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

2. No realización de la adquisición, objeto de la ayuda, en los términos previstos en la presente convocatoria.

3. Incumplimiento de la justificación o de cualquier otra obligación impuesta a los beneficiarios.

4. Los demás supuestos recogidos en la presente resolución.

XIII.-JUSTIFICACIÓN.

1.-La justificación de la subvención seguirá el procedimiento previsto en el manual denominado Subsanción o Modificación de una Solicitud -Ayuntamientos, disponible en la sede electrónica provincial y requerirá la presentación anexada de los siguientes documentos:

a.-Declaración formal del representante legal de la entidad beneficiaria en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron, ajustándose a la normativa de aplicación (anexo III).

b.-Relación pormenorizada de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados y detallados, con identificación de cada acreedor y de cada documento; su fecha, importe y fecha de emisión y de sus justificantes de pago. Deberán anexarse a la expresada relación las facturas y justificantes de gastos por el procedimiento telemático expresado (anexo IV).

c.-Certificación expedida por el/a funcionario/a competente de la entidad relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan sido obtenidas para la misma finalidad, en su caso, mención expresa de que el gasto total es igual o superior al importe de las distintas subvenciones obtenidas con el mismo objeto y que el ingreso de la subvención ha sido debidamente reflejado en la contabilidad de la entidad (anexo V).

Se considerarán gastos subvencionables los comprendidos en el periodo que va de diciembre de 2014 a enero de 2015.

2.-El plazo para justificar el importe de la subvención obtenida en esta convocatoria finaliza el día 1 de abril de 2015. Con carácter excepcional, previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria, se podrá autorizar la ampliación de este plazo, por una sola vez y sin que tal ampliación pueda exceder de dos meses.

XIV.-EFECTOS DE LA INADECUADA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las ayudas reguladas en esta convocatoria, implicará la suspensión de pagos de cualesquiera otras subvenciones provinciales y la incoación de procedimiento de reintegro.

Ultimado en vía administrativa el procedimiento de reintegro la Diputación Provincial procederá a retener el importe resultante de este procedimiento con cargo a los anticipos de recaudación que gestiona a los ayuntamientos de la provincia. La solicitud de cualquier ayuda económica con cargo a los fondos de esta convocatoria implica la conformidad tácita con este procedimiento.

Los Ayuntamientos de la provincia que no mantengan relación recaudatoria con la Diputación Provincial, no podrán percibir ningún tipo de subvención o ayuda económica hasta tanto no reintegren la subvención determinada en el expediente.

XV.-ÓRGANO GESTOR.

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con el Servicio de Servicios Sociales de la Diputación Provincial de Ciudad Real, en la Plaza de la Constitución, número 1, primera planta, 13071-Ciudad Real, por teléfono en el 926 292575, mediante fax en el número 926 295 620, o en la página web: (www.dipucr.com: Documentos de Diputación: Ayudas, premios, subvenciones y concursos).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

XVI.-RECURSOS.

Contra la resolución que se dicte, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

XVII.-LEGISLACIÓN APLICABLE.

En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación el Reglamento Regulator del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobado por Pleno de fecha 3 de febrero de 2006 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 32 de 15 de marzo de 2006 y supletoriamente la legislación reguladora de las subvenciones públicas, siendo asimismo de aplicación lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (LRJ-PAC).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ANEXO I
CAMPAÑA NAVIDAD 2014” PARA AYUNTAMIENTOS DE HASTA 10.000 HABITANTES
DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

MODELO DE SOLICITUD.

Don/doña _____,

Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento de: _____

Domicilio en: _____ código postal: _____

Teniendo conocimiento de la “Campaña Navidad 2014”, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia dirigida a Ayuntamientos de hasta 10.000 habitantes de la provincia de Ciudad Real.

SOLICITA:

Su participación en la citada campaña y que se le conceda la subvención que le ha correspondido para tal fin.

A dichos efectos adjunta la siguiente documentación:

Relación nominal de familias objeto de intervención social, de cada municipio y niños/as destinatarios/as de los obsequios, indicando el domicilio de cada una de las familias y sus edades.

Memoria valorada o albaranes de los productos adquiridos entre diciembre de 2014 y enero de 2015.

Asimismo declara estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En _____, a ___ de _____ de 20__

Firmado _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ANEXO II
CAMPAÑA NAVIDAD 2014” PARA AYUNTAMIENTOS DE HASTA 10.000 HABITANTES
DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Relación de número de habitantes por pueblo y cantidad adjudicada:

0 a 500 Habitantes - 180 euros

Almadenejos
Anchuras
Ballesteros de Calatrava
Cabezarados
Cañada de Calatrava
Caracuel
Fontanarejo
Fuenllana
Hoyo, El
Luciana
Navalpino
Navas de Estena
Pozuelos de Calatrava
San Lorenzo de Calatrava
Solana del Pino
Valdemanco de Esteras
Villanueva de San Carlos
Villar del Pozo

501 a 1.000 Habitantes - 270 euros

Alamillo
Alcoba
Alcubillas
Almedina
Almuradiel
Arenales de San Gregorio
Arroba de los Montes
Cabezarrubias del Puerto
Cinco Casas
Granátula de Calatrava
Guadalmez
Hinojosas de Calatrava
Las Labores
Los Cortijos
Llanos del Caudillo
Mestanza
Picón
Puebla del Príncipe

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Ruidera
Saceruela
Santa Cruz de los Cañamos
Terrinches
Torno, El
Valenzuela de Calatrava
Villamayor de Calatrava

1.001 a 1.500 Habitantes - 360 euros

Albaladejo
Alhambra
Arenas de San Juan
Brazatortas
Carrizosa
Corral de Calatrava
Cózar
Fernán Caballero
Fuencaliente
Horcajo de los Montes
Puebla de Don Rodrigo
Puerto Lápice
Retuerta del Bullaque
Robledo, El
San Carlos del Valle
Torre de Juan Abad
Villamanrique

1.501 a 2.500 Habitantes - 450 euros

Abenojar
Agudo
Alcolea de Calatrava
Aldea del Rey
Castellar de Santiago
Chillón
Montiel
Poblete
Villahermosa
Villanueva de la Fuente

2.501 a 5.000 Habitantes - 540 euros

Calzada de Calatrava
Carrión de Calatrava
Fuente El Fresno

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Piedrabuena
Porzuna
Pozuelo de Calatrava
Sta. Cruz de Mudela
Torralba de Calatrava
Torrenueva
Villarta de San Juan
Viso del Marqués

5.001 a 8.000 Habitantes - 675 euros

Almadén
Almodóvar del Campo
Argamasilla de Alba
Argamasilla de Calatrava
Membrilla
Moral de Calatrava
Villanueva de los Infantes

8.001 a 10.000 Habitantes - 900 euros

Almagro
Herencia
Malagón
Pedro Muñoz

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ANEXO III
CAMPAÑA NAVIDAD 2014” PARA AYUNTAMIENTOS DE HASTA 10.000 HABITANTES
DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

DECLARACIÓN DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Don/doña _____

Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento de _____

con C.I.F. _____ y domicilio en calle _____

Localidad _____, código postal _____

Teléfono _____ E-mail _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la subvención concedida por la Diputación Provincial, dentro de la convocatoria de subvenciones “Campaña Navidad 2014” para Ayuntamientos de hasta 10.000 habitantes de la provincia de Ciudad Real, por importe de _____ euros, se ha destinado al objeto y fines que la motivaron.

En _____, a ____ de _____ de 20____

Firmado _____

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ANEXO IV
CAMPAÑA NAVIDAD 2014” PARA AYUNTAMIENTOS DE HASTA 10.000 HABITANTES
DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

DECLARACIÓN DE GASTOS DE LA SUBVENCIÓN.

Don/doña _____

Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento _____

con C.I.F. _____ y domicilio en calle _____

Localidad _____ código postal _____ teléfono _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD.

Que los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial, dentro de la convocatoria de subvenciones con motivo de la “Campaña Navidad 2014”, para Ayuntamientos de hasta 10.000 habitantes de la provincia de Ciudad Real, son los siguientes:

CONCEPTO

IMPORTE

TOTAL GASTOS

En _____, a ____ de _____ de 20__

Firmado _____

NOTA.-Anexar fotocopia compulsada y escaneada de los justificantes de gastos y pagos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ANEXO V
CAMPAÑA NAVIDAD 2014” PARA AYUNTAMIENTOS DE HASTA 10.000 HABITANTES
DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

CERTIFICACIÓN EXISTENCIA DE OTRAS SUBVENCIONES PARA LA MISMA FINALIDAD.

Don/doña _____

Secretario/Secretaria del Ayuntamiento de _____

CERTIFICA:

- Que este Ayuntamiento no ha obtenido subvención alguna para el mismo fin subvencionado por la Diputación Provincial, dentro de “Campaña Navidad 2014”, para Ayuntamientos de hasta 10.000 habitantes de la provincia de Ciudad Real, de otras entidades públicas ni privadas.

- Que este Ayuntamiento ha obtenido las siguientes subvenciones para el mismo fin, de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total establecido:

ENTIDAD

SUBVENCIÓN SOLICITADA

SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la base XIII de la convocatoria, expido la presente de orden y con el VºBº del/la Sr./Sra.a Alcalde/Alcaldesa,

En _____ a ____ de _____ de 20__

El/la Secretario/Secretaria

VºBº: Sr./Sra. Alcalde/Alcaldesa

Firmado _____

Firmado _____

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 12 de diciembre de 2014.-El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Anuncio número 8682

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>